

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de los errores padecidos se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA DE MADRID número 263 de 20 de Septiembre último y "Oficio Oficial", de este Ministerio número 209 de la propia fecha en la forma siguiente:

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña.		
									Años de			Años.	Meses.	Días.
									Edad.	Servicio.	Empleo.			
38	Juzgado Municipal de Llanes.— Oviedo.	Capitanía general de la 8. ^a Región.....	Alguacil	»	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Adjudicación que queda sin efecto

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Miguel Morales Serrano	Queda sin efecto la adjudicación del destino número 38 hecha a favor del interesado por haberlo solicitado con sueldo, siendo así que éste no lo tiene asignado en presupuesto, el cual queda desierto en la rectificación a la propuesta por falta de aspirantes.

Madrid, 11 de Octubre de 1921.—El Subsecretario, Fernando Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAPITULACIÓN líquida obtenida en el mes de Agosto de 1921 y en los de Abril a Julio anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Art. 1.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	20.020.714,78	462.418,12	20.483.132,90	24.015.916,53	2.697.922,00	26.713.838,53	44.036.631,81	3.160.340,12	47.196.971,48
16 centésimas sobre la misma....	3.047.540,93	59.140,35	3.106.690,28	3.105.026,47	433.043,09	3.628.069,56	6.242.576,40	492.183,41	6.734.759,81
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	12.666.927,21	123.654,23	12.790.581,44	15.545.559,39	1.245.714,74	16.791.274,13	28.212.486,60	1.369.368,97	29.581.855,57
16 centésimas sobre la misma....	1.697.373,33	28.442,43	1.726.820,76	2.059.663,81	165.537,17	2.225.250,98	3.757.042,14	195.029,60	3.952.071,74
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	8.514,89	6.417,11	15.271,98	1.545,87	68.857,02	70.970,91	10.060,70	75.274,13	87.242,29
Urbana.....	1.359,36			568,02			1.907,40		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	151.704,72	5.782,73	157.457,45	234.409,57	9.137,36	243.546,93	383.114,29	14.890,09	401.004,38
2.º Idem industrial y de comercio....	12.958.856,17	213.142,77	13.171.998,94	20.971.947,36	2.036.802,08	23.008.750,84	33.950.294,03	2.249.945,75	36.130.239,78
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.699.935,05			23.768.965,34			32.466.930,39		
Del capital.....	18.674.713,67			19.555.510,54			38.230.224,41		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	10.786.165,95	10.273.466,56	48.434.311,43	17.412.959,80	13.986.306,02	74.723.741,70	28.199.125,75	24.259.772,58	123.158.053,13
4.º Donativo del Clero y monjas.....	190.380,56	»	190.380,56	714.002,13	»	714.002,13	904.382,69	»	904.382,69
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	7.598.461,34	102.215,15	7.700.676,49	35.699.290,22	2.127.773,34	37.818.063,56	43.238.751,50	2.229.988,43	45.518.740,05
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	58.926,46	1.494,00	60.420,46	98.174,56	22.098,86	120.273,42	157.101,02	23.592,86	180.693,88
Sobre la explotación.....	931.705,48	4.845,64	936.551,12	3.719.841,19	604.010,19	4.323.851,38	4.651.046,67	608.355,83	5.230.402,50

8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	63.580,00		63.580,00	380.821,66		380.821,66	444.401,66		444.401,66
9.º Idem de cédulas personales.....	1.374.981,99	7.786,00	1.382.767,99	1.380.821,74	3.043,68	1.383.867,42	2.755.808,73	10.828,68	2.766.635,41
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	696.260,00	13.655,03	709.915,03	2.511.035,97	117.076,72	2.628.112,69	3.207.295,97	139.731,75	3.338.027,72
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	16.141,08	688,58	16.829,66	47.497,66	6.114,64	53.612,30	63.638,74	6.803,22	70.441,96
Recargos municipales.....									
12. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	5.478,22	623,37	6.106,59	19.175,27	10.234,38	23.409,65	24.653,49	10.862,75	35.516,24
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....				4.852.511,66	134.892,30	4.987.403,96	4.852.511,66	184.892,30	4.987.403,96
Contribuciones extinguidas.....					814,06	814,06		814,06	814,06
	90.649.235,41	11.304.247,07	110.953.482,48	176.175.748,26	23.668.927,55	199.844.675,81	275.824.933,67	34.973.174,62	810.798.158,29

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	23.211.912,81	455.320,18	23.667.232,99	96.784.159,29	5.503.605,33	101.787.765,12	119.996.072,10	5.458.926,01	125.454.998,11
Recargo transitorio.....	408.441,46	4.204,98	413.646,44	1.942.882,46	72.475,94	2.015.358,40	2.354.323,92	76.680,92	2.429.004,84
Idem de exportación.....	316.631,53		316.631,53	2.538.982,31	972,80	2.539.655,01	2.835.373,74	972,80	2.856.345,54
Impuesto de transportes por mar en la salida por las fronteras..	2.371.865,83		2.371.865,83	8.440.372,70	29.874,15	8.470.246,85	10.812.238,53	29.874,15	10.842.112,68
Idem de tonelaje.....	172.668,85		172.668,85	892.678,68	2.143,00	895.121,63	1.063.347,53	2.443,00	1.067.790,53
Derechos menores.....	257.801,59	31.622,54	289.424,13	1.647.827,03	40.304,66	1.688.131,69	1.905.628,62	71.927,20	1.977.553,82
Idem sanitarios.....	11.715,00		11.715,00	42.976,35		42.976,35	54.711,35		54.711,35
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.834,20		1.834,20	2.313,82	178,00	3.021,82	4.678,02	178,00	4.856,02
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.880.108,45		2.880.108,45	22.667.648,98		22.667.648,98	25.547.757,43		25.547.757,43
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.749.734,37	88.573,95	2.838.308,32	7.151.076,37	635.678,25	7.786.734,62	9.900.810,74	724.252,20	10.625.062,94
4.º Idem sobre la achicoria.....	92.127,85		92.127,85	379.512,05		379.512,05	471.639,91		471.639,91
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	299.049,00		299.049,00	1.149.340,00		1.149.340,00	1.448.389,00		1.448.389,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	366.121,07		366.121,07	1.610.600,76		1.610.600,76	1.976.721,83		1.976.721,83
7.º Impuesto de Consumos.....	1.213.038,63	416.336,79	1.629.375,42	3.155.182,10	3.359.868,93	6.515.051,03	4.368.220,73	3.776.205,72	8.144.426,45
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.416.811,62	23.921,37	5.440.732,99	18.233.350,00	224.256,41	18.457.616,41	23.650.171,62	248.177,78	23.898.349,40
9.º Timbre del Estado.....	16.446.918,59		16.446.918,59	77.711.374,07		77.711.374,07	94.158.292,66		94.158.292,66
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.265.441,07	9.268,02	1.274.709,09	7.723.223,21	561.210,85	8.286.434,06	8.990.664,28	570.478,87	9.561.143,15
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	321.615,18		321.615,18	822.552,02	387,19	822.939,22	1.144.167,21	387,19	1.144.554,40
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	29.611,35		29.611,35	2.211.637,60		2.211.637,60	2.241.248,95		2.241.428,95
	57.834.498,45	1.029.247,83	58.863.746,28	255.109.959,72	9.931.256,01	265.041.215,73	312.944.458,17	10.960.503,84	323.904.962,01

7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	148.490,56	27.841,84	176.332,40	313.873,47	142.593,63	456.467,10	462.364,03	170.435,47	632.799,50
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	39.755,17	»	39.755,17	251.630,64	»	251.630,64	291.335,81	»	291.335,81
Hacienda.....	10.473,40	»	10.473,40	123.697,70	»	123.697,70	131.171,10	»	131.171,10
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	745,82	»	745,82	791,66	2.913,33	3.738,99	1.537,49	2.915,33	4.432,82
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	236.983,75	2.125,00	239.113,75	340.744,00	13.653,50	354.426,50	577.732,75	15.807,50	593.510,25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	3.024,70	516,00	3.540,70	875,00	4.128,00	5.003,00	3.899,70	4.614,00	8.513,70
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	39,57	»	39,57	370,88	»	370,88	410,45	»	410,45
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	89.121,26	23.220,96	112.342,22	618.392,16	232.511,46	880.903,62	737.513,42	255.732,42	993.245,81
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	»	»	»	12.182,54	»	12.182,54	12.182,54	»	12.182,54
10 por 100 de administración de participes.....	1.418,33	7.719,74	9.138,07	1.644,98	27.070,95	28.718,93	3.093,31	31.790,69	37.884,00
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	43.584,98	12.155,80	55.740,78	95.155,61	123.153,15	218.308,79	138.740,62	1.5308,95	274.049,67
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	248.933,96	4.407,59	253.341,55	353.283,67	201.760,97	561.044,64	608.217,63	269.169,56	817.386,19
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	2.372,40	»	2.372,40	1.978,26	»	1.978,26	4.350,66	»	4.350,66
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	8.218,00	»	8.218,00	25.092,25	66.085,04	91.177,29	33.310,25	66.085,04	99.395,29
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	»	50,00	50,00	11.357,74	1.830,94	13.188,68	11.357,74	1.830,94	13.238,68
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.919,18	12.768,32	19.687,50	33.775,31	12.470,84	46.246,15	40.634,49	25.239,16	65.933,65
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	178.193,92	32.148,94	210.342,86	499.038,89	651.182,41	1.153.186,30	677.197,81	636.331,35	1.363.529,16
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	124.582,50	»	124.582,50	583.147,50	»	383.147,50	597.730,00	»	597.730,00
	1.239.967,50	122.989,83	1.362.947,36	4.883.481,75	1.652.818,97	6.511.300,72	6.128.439,25	1.773.608,83	7.994.248,03

1.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	80.273,34	»	80.273,34	325.204,45	»	235.204,45	405.477,79	»	405.477,79
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	669.155.000,00	»	669.155.000,00	669.155.000,00	»	669.155.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	19.582,23	»	19.582,23	144.930,36	»	144.930,36	164.512,59	»	164.512,59
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	73.274,70	»	73.274,70	253.519,70	»	253.519,70	326.794,40	»	326.794,40
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	74,20	74,20	»	100,13	100,13	»	174,33	174,33
	9.977.947,72	1.796,70	9.979.744,42	678.210.078,00	25.436,49	678.235.514,49	688.188.025,72	27.238,19	688.215.258,91
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	99.649.235,41	11.304.247,07	110.953.482,48	176.175.748,26	23.668.927,55	199.844.675,81	275.821.983,67	31.973.174,62	310.798.158,29
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	57.834.193,45	1.029.247,83	58.863.441,28	255.109.959,72	9.931.256,01	265.911.215,73	312.944.453,17	10.960.533,81	323.901.962,01
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	26.273.881,46	3.660,00	26.277.541,46	129.573.723,88	38.177,00	129.611.900,88	165.847.608,34	41.837,00	165.899.445,34
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.239.957,50	122.989,86	1.362.947,36	4.858.481,75	1.652.318,97	6.541.300,72	6.128.432,25	1.775.308,83	7.904.248,08
Ventas.....	12.709.535,26	»	12.709.535,26	30.255.210,86	2.639,98	30.257.900,84	42.964.745,62	2.639,98	42.967.415,60
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	9.977.947,72	1.796,70	9.979.744,42	678.210.078,00	25.436,49	678.235.514,49	688.188.025,72	27.238,19	688.215.258,91
	217.685.058,80	12.461.941,46	230.147.000,26	1.274.213.201,97	35.319.306,00	1.309.532.507,97	1.391.893.269,77	47.731.247,46	1.539.679.509,23
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<i>Arts.</i>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	193,36	193,36	»	122,51	122,51	»	315,87	315,87
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	3.235.856,32	40.311,79	3.276.168,11	4.853.822,25	451.534,25	5.335.356,50	8.119.678,57	491.846,04	8.611.524,61
	3.235.856,32	40.505,15	3.276.361,47	4.853.822,25	451.656,76	5.335.479,01	8.119.678,57	492.161,91	8.611.810,48

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos íntegros obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril a Agosto de los años de 1917 a 1921, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1917	1918	1919	1920	1921
Valores del Tesoro.					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	87.798.823,54	90.121.763,10	92.150.338,26	86.607.637,54	87.953.905,25
Idem Industrial y de comercio.....	2.106.118,91	21.131.052,36	22.232.421,40	28.743.964,42	36.180.233,78
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	81.530.212,30	92.779.633,14	81.335.316,14	95.256.072,66	123.153.053,13
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	32.214.738,90	34.918.182,65	41.761.215,63	53.786.157,48	45.513.740,03
Idem de minas.....	2.370.977,78	2.791.979,17	6.425.239,75	7.259.199,26	5.449.036,33
Idem de decimas de minas.....	4.033.387,57	4.033.769,36	3.120.040,61	2.853.597,23	2.766.635,41
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.303.097,79	2.497.143,39	2.335.795,91	2.686.667,55	3.338.327,72
Idem sobre carruajes de Lijo.....	73.051,83	70.014,59	78.609,24	61.779,84	70.441,96
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.193.615,84	4.215.192,18	4.449.172,04	4.187.913,46	4.987.403,96
Renta de Aduanas.....	61.991.423,39	47.947.506,45	81.731.827,76	122.521.914,02	141.687.375,89
Impuesto sobre el azúcar.....	19.601.715,76	19.972.592,74	19.592.602,06	11.991.416,41	25.547.757,43
Idem sobre el alcohol.....	2.956.355,23	6.458.409,72	9.985.967,90	9.916.921,25	10.625.062,94
Derechos sobre cencionales de los Consulados.....	389.897,33	499.713,28	545.385,21	991.627,91	1.976.721,83
Impuesto de consumos.....	15.239.982,15	15.212.107,43	11.198.803,65	9.922.437,65	8.144.426,45
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	13.793.870,98	15.690.572,57	19.736.594,47	22.080.627,84	23.893.349,40
Timbre del Estado.....	44.903.167,52	46.492.427,78	50.539.081,60	71.429.980,56	94.158.292,66
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.661.514,65	5.351.810,26	6.700.454,69	7.924.611,56	9.561.143,15
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	478.216,35	462.828,23	475.893,31	971.079,36	1.144.554,40
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	2.540.955,36	3.091.355,17	2.191.592,60	3.097.078,99	2.241.248,95
Tabacos.....	71.200.471,57	70.430.906,50	66.675.271,82	53.478.027,54	75.498.929,22
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	9.727.933,97	11.636.099,94	11.821.556,23	13.501.181,18	13.318.623,01
Loterías.....	38.033.874,21	39.873.415,50	40.637.321,00	49.714.255,00	71.033.428,00
Minas.....					
} Almadén.....					
} Linares.....					
Renta de Cruzada.....	1.697.735,06	1.716.634,71	1.276.711,05	1.306.676,27	1.127.631,42
Cuotas militares y multas.....	2.762.243,85	10.669.937,50	6.870.758,35	3.549.900,00	1.731.061,09
Los demás recursos ordinarios.....	18.198.241,72	18.185.537,82	21.970.749,90	27.098.067,73	33.147.927,10
Producto de negociación de Deuda.....	»	»	250.000.000,00	300.000.000,00	669.155.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	8.071.015,82	12.158.289,16	48.462.952,72	52.168.511,14	42.063.391,75
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»	229.926,19	784.759,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.010.218,27	1.937.629,15	566.036,26	283.718,29	154.512,59
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	237.740,33	133.801,92	658.478,87	288.339,99	325.794,40
	553.470.425,86	583.089.587,19	915.690.117,62	1.045.910.265,92	1.539.679.508,23
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	5.911,44	6.328,81	4.915,64	6.883,94	315,87
Sobre la Industrial y de comercio.....	4.685.740,14	4.933.053,76	5.135.249,26	6.826.890,06	8.611.524,01
	4.691.651,58	4.939.382,57	5.140.164,90	6.833.774,00	8.611.840,48
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	553.470.425,86	583.089.587,19	915.690.117,62	1.045.910.265,92	1.539.679.508,23
Idem por recargos municipales.....	4.691.651,58	4.939.382,57	5.140.164,90	6.833.774,00	8.611.840,48
	558.162.077,44	591.053.969,76	920.831.283,52	1.052.744.040,72	1.548.291.348,71

RESERVA.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados en los meses de Abril a Agosto de 1921, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los de cumplimiento cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	779.166,65	»	779.166,65	2.358.039,06	»	2.358.039,06	3.137.205,71	»	3.137.205,71
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	680.499,98	»	680.499,98	2.011.499,91	»	2.011.499,91	2.721.999,92	»	2.721.999,92
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	79.129.341,57	49.703.404,93	128.832.646,50	296.073,70	32.331.121,25	32.631.191,95	79.425.314,27	82.037.526,18	161.462.838,45
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.329.714,80	»	7.329.714,80	23.118.719,83	»	23.418.719,83	30.748.434,63	»	30.748.434,63
	87.918.623,00	49.703.404,93	137.622.027,93	28.114.329,53	32.381.121,25	60.448.450,78	116.032.952,53	82.037.526,18	198.070.478,71
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	70.416,58	»	70.416,58	1.620.060,22	5.823.916,90	7.443.986,12	1.690.485,80	5.823.916,90	7.514.402,70
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.867.858,67	»	1.867.858,67	960.456,13	426.600,18	1.387.056,31	2.828.314,80	426.600,18	3.254.914,98
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.583.634,19	»	2.583.634,19	7.951.090,41	635.730,69	8.586.820,10	10.534.724,60	635.730,69	11.170.484,29
Idem eclesiásticas.....	4.721.172,27	»	4.721.172,27	14.851.596,46	2.666,86	14.854.263,32	19.638.793,73	2.666,86	19.641.370,59
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	42.323.952,44	20.160,67	42.344.113,11	119.718.249,47	11.203.193,34	130.921.439,81	162.042.201,71	11.223.351,01	173.265.552,72
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	9.566.433,15	469,01	9.566.902,16	31.065.414,53	5.767.726,94	36.833.141,47	40.611.847,68	3.768.195,95	46.400.043,63
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.	19.051.598,65	526.911,30	19.578.419,95	56.428.117,47	8.913.097,84	65.331.215,31	75.478.626,12	9.130.009,14	84.998.635,26
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	14.041.991,47	2.025,53	14.044.017,00	34.880.592,65	865.172,32	35.745.764,97	48.925.587,12	867.197,85	49.792.784,97
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	40.142.917,11	29.389,99	40.172.307,10	134.698.081,97	30.808.044,40	165.506.096,37	174.840.993,08	30.837.404,39	205.678.403,47
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 9. ^a bis.—Ministerio del Trabajo.....	359.798,22	»	359.798,22	3.093.106,01	903.706,32	3.996.812,33	3.452.904,26	903.706,32	4.356.610,58
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.850.072,79	8.955,07	2.859.027,86	13.079.773,81	1.188.078,82	14.267.852,63	15.939.846,63	1.197.033,89	17.136.880,52
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	35.612.193,12	8.542.518,03	44.154.711,21	63.724.036,01	2.054.014,49	65.778.050,50	99.336.229,16	10.596.532,58	109.962.761,74
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.193.619,20	»	1.193.619,20	1.193.619,20	»	1.193.619,20
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	94.916,39	»	94.916,39	1.810.485,72	1.250,00	1.811.735,72	1.905.402,11	1.250,00	1.906.652,11
Idem de la Guerra.....	20.675.492,57	13.693,89	20.689.186,46	55.245.904,53	5.579.928,24	60.825.832,77	75.921.337,10	5.593.622,42	81.515.019,22
Idem de Marina.....	280.562,58	»	280.562,58	1.262.810,04	165.090,41	1.427.810,45	1.543.772,62	165.090,41	1.708.773,03
Idem de la Gobernación.....	222.790,77	»	222.790,77	634.674,69	28.991,05	663.665,74	857.463,46	28.991,05	886.456,51
Idem de Fomento.....	148.409,97	»	148.409,97	871.628,19	2.095,32	873.723,51	1.020.123,16	2.095,32	1.022.224,48
	282.611.171,74	58.647.528,47	311.458.700,21	571.201.036,13	106.693.332,37	677.897.368,50	853.815.207,87	165.540.860,84	1.019.336.068,71
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	494,57	494,57	»	494,57	494,57
Industrial y de comercio.....	1.645.325,82	153.317,11	1.798.642,93	3.245.148,89	2.918.638,49	6.163.787,38	4.890.474,71	3.071.955,60	7.962.430,31
	1.645.325,82	153.317,11	1.798.642,93	3.245.148,89	2.919.133,06	6.164.281,95	4.890.474,71	3.072.450,17	7.962.924,88

OBSERVACIÓN.—Queda suieto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de marzo a Agosto de 1917 a 1921, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1917	1918	1919-20	1920-21	1921-22
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1.ª—Casa Real.....	3.770.833,25	3.770.833,25	3.066.666,64	3.083.549,86	3.137.205,71
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	1.035.833,30	1.035.833,30	935.250,00	2.861.999,92	2.721.999,92
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de just. pa.....	176.879.266,82	120.670.441,60	98.361.972,94	139.295.514,72	161.462.338,45
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	35.821.217,81	35.788.101,28	29.499.081,94	29.331.627,90	30.748.484,63
	217.437.061,18	231.195.209,43	131.862.971,52	174.572.922,40	198.070.478,71
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.641.552,10	6.904.030,20	16.570.807,28	7.195.476,23	7.514.402,70
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	3.471.480,58	4.737.833,03	5.106.747,23	3.072.013,44	3.254.914,99
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	7.565.416,08	8.296.429,10	8.817.493,64	9.759.118,97	11.170.484,29
Idem eclesiásticas.....	17.261.891,77	17.862.932,84	15.115.966,94	19.745.046,04	19.641.370,59
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	84.209.819,89	135.934.157,13	129.551.413,50	162.841.406,34	173.205.552,72
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	22.759.323,05	34.930.863,08	26.723.934,07	47.437.266,95	46.400.043,63
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	49.486.224,77	41.094.170,50	52.067.637,40	68.805.670,33	84.908.635,26
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	32.213.508,31	33.298.529,12	32.463.823,32	40.775.057,65	49.792.784,97
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	67.811.441,34	68.565.704,92	63.727.203,84	139.490.100,24	205.678.403,47
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	»	»	80.297.347,45	22.009.223,33	»
Idem 9.ª bis.—Idem del Trabajo.....	»	»	»	2.116.344,62	4.356.610,58
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	8.045.863,00	7.769.823,16	9.103.519,77	11.598.515,44	17.136.880,52
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	57.937.137,85	69.399.133,45	95.994.185,54	70.893.519,98	109.932.761,74
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	950.000,00	766.246,12	599.350,44	1.193.619,20
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	43.638.000,77	54.351.471,16	47.232.580,36	61.825.812,97	87.039.126,35
	698.703.256,49	713.800.297,12	716.432.082,98	855.737.850,37	1.019.355.068,71
Recargos municipales.					
sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	9.394,87	17,17	589,19	2.332,10	494,57
Idem id. Industrial y de comercio.....	4.150.923,82	4.726.806,24	4.333.591,01	4.615.634,67	7.962.430,31
	4.160.310,69	4.726.323,41	4.333.580,20	4.617.966,77	7.962.924,88
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	698.703.256,49	713.800.297,12	716.432.082,98	855.737.850,37	1.019.355.068,71
Idem por recargos municipales.....	4.160.310,69	4.726.323,41	4.333.580,20	4.617.966,77	7.962.924,88
	612.868.567,18	718.526.620,53	720.765.663,18	860.355.817,14	1.027.318.093,59

OBSERVACIONES: 1.ª En las 1.019.355.068,71 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 2.900.868,20 pesetas; subvención a la Exposición de Industrias eléctricas, 724.034,37 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 5.255.725,19 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de los buques incautados por el Estado, 377.034,05 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 51.066.985,79 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 274.096,58 pesetas, y repatriación de extranjeros, 2.921.048,70 pesetas. Total, 97.849.822,88 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 30 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Illana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

4.092

ALBA DE NAJA, Juana; hija de Pedro y de Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, Ventura de la Vega, número 24, portería; comparecerá el día 20 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Angela Vasconcellos.

15019

4.093

CALVASCO RUESCAS, Pedro; hijo de Ramón y de Ana María; domiciliado últimamente en Arroyo del Olivar, número 11, bajo (Vallocas); comparecerá el día 18 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra aquél.

15023

4.094

COSME SARRO, Pablo; de veinte años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión chófer, hijo de Constantino y Angela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán de las Victorias, número 2; comparecerá el día 9 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 798 de orden del corriente año.

15017

4.095

GALLO, José María; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se la cita para que el día 17 de Octubre comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 647, bajo aperechamiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

15024

4.096

GONZALEZ LABRADO, Eusebio; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Eladio y Marta; domici-

fiado últimamente en Madrid, calle del Pezón, número 30; comparecerá el día 9 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 798 de orden del corriente año.

15016

4.097

GONZALEZ PARRA, Pedro; de veintidós años, de estado soltero, natural de Córdoba, de profesión sirviente, hijo de José y Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marcenado, número 7; comparecerá el día 9 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 869 de orden del corriente año.

15014

4.098

MEÑALDEA RODRIGALVEZ, Tomás; de veintiséis años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Elcuterio y Felipa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Duque de Osuna, número 1; comparecerá el día 9 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 866 de orden del corriente año.

15015

4.099

MORA, D. César de la; dueño del auto número 327, y chófer de dicho auto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se les cita para que el día 17 de Octubre comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 525, bajo aperechimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

15025

4.100

PADIN, Felipe; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de San Isidro, número 5, bajo; comparecerá el día 22 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra aquél.

15020

4.101

SANCHEZ, Dionisio; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de los Mostenses, número 1; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo y otro con

el número 1.218 de orden del corriente año.

15014

4.102

VASCONCELLOS, Angelita; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 10; comparecerá el día 20 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra aquella.

15018

4.103

GARCIA LOPEZ, Mariano; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Madrid para recibirle indagatoria en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 32 de 1920.

15709

4.104

FUENTE AGUADO, Santos de la; de treinta años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Eulalia, número 3, Tetuán de las Victorias, para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 958; bajo aperechimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14775

4.105

GARCIA JIMENEZ, Antonio; de cuarenta y seis años, casado, carroero, domiciliado últimamente en Madrid, Ríos Rosas, 15, solar; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 845; bajo aperechimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14776

4.106

GARCIA LARIO, Esteban, y Antonia Lario; domiciliados últimamente en la calle de Wilson, número 34, de Tetuán de las Victorias; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 19, segundo, a celebrar juicio de faltas número 792; bajo aperechimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

14773

4.107

GASTON FERNANDEZ, Abundio; de veintidós años, soltero, chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, D. Ramón de la Cruz, número 2; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a

celebrar juicio de faltas número 474; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14776

4.108

GUTIERREZ, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tiziano, 14; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.065; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14777

4.109

LLORENTE IGLESIAS, Carmen; de veintinueve años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Villa; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 839; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14780

4.110

MAESO GONZALEZ, Alfredo, de veintidós años, soltero, forjador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, número 22; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.025; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14781

4.111

MARTIN JIMENEZ, Ricardo; de treinta y tres años, soltero, corrajero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 48; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.049; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14783

4.112

MARTINEZ VIDAL, Florentino; de diez y ocho años, soltero, carrerista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, 68; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 864; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14782

4.113

QUISONES VAZQUEZ, Angel; natural de Zamora, de estado casado, profesión escultor de veintidós años,

domiciliado últimamente en Madrid, Morejón, 8; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14787

4.114

SAMPERIO CAVALES, Luis; de veintidós años, soltero, vaquero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 24; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 873; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14786

4.115

SANCHEZ Y SANCHEZ, José; de veintidós años, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 33; para que el día 25 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 999; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14784

4.116

SANZ, Francisco; de oficio carrero, domiciliado últimamente en la Huerta del Peinado (Madrid), para que el día 25 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 640; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14785

4.117

QUEVEDO ALONSO, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 19 de Octubre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, a celebrar juicio de faltas con el número 741, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 15027

4.118

HELANA, Vicenta, Poira Bustos y Gabriela Bustos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se les cita para que el día 28 de Octubre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, a celebrar juicio de faltas número 695, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 15026

4.119

PEREZ MARIN, Antonio; natural y vecino de Málaga, casado, curtidor, de treinta y ocho años de edad; compare-

cerá el día 19 de Octubre y hora de las once ante el Juzgado municipal de J. Carolina para asistir como denunciado al juicio de faltas por uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de rebelde y demás perjuicios que haya lugar. 15129

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 363 de la ley de Enjuiciamiento Civil de Marina.

10.646

PAJONARES PEREZ, Arturo (a) Arturillo, de veinte años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Almería, para emplazarlo en la causa número 40-917, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 14246

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue bajo el número 72 del año actual por hurto de la caballería menor que al final se expresa, propiedad del vecino de Cabeza de Salvatierra Gabriel González Hernández, la cual desapareció de la dehesa de la Dueña de Arriba, en término de Pedrosillo de los Aires, en la noche del 21 al 22 de Agosto pasado, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, siempre que no justifiquen su legítima adquisición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente.

Señas del semoviente.

Una burra de cinco años de edad, alzada 140 centímetros, pelo rucio, raza española, bridada, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra M. número 2 en la naiga izquierda.

Alba de Tormes, 7 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Luis F. Miguel.—Por su mandado, P. H. Antonio Flores. 10—14026

ALBUÑOL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se haga saber a la penada Dolores Molina Benavides, hija de Matías y Consolación, natural y domiciliada en la Barriada del Pozuelo, y cuyo actual paradero se ignora, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, en la causa seguida contra la misma, bajo el número 14 de 1917, sobre hurto, se ha servido por auto de 20 de Abril último declarar extinguida la responsabilidad de dicha procesada, cuya suspensión de condena se acordó en la referida causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente.

Ahuñol, 5 de Septiembre de 1921.—
El Secretario judicial interino, Juan Parra. JO—14027

ALMENDRALEJO

D. Lorenzo Caballero Rome, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se expresarán, halladas por el vecino de Villafranca de los Barros Manuel García Amaro, sobre las tres de la mañana del 3 de Julio último en la era de su amo don Francisco Trigo, y mostas por la Guardia civil a disposición del Sr. Alcalde de dicha ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles a la vez el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo, bajo el número 105.

Señas de las caballerías.

Una muleta roja de dos años de edad próximamente, raya de mulo, bocablanca, desherrada de las cuatro patas, cola negra, pelos largos en la barriga, señal en el corvejón izquierdo, hierro N. O. crin larga; y

Otra castaña oscura, edad como la anterior, cabeza acarnada, raya de mulo, cola negra, desherrada de las extremidades, pelos blancos en la barriga, hierro del seguro El Fénix Agrícola, letra B número 2, bocablanca y crin larga.

Almendralejo, 9 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Lorenzo Caballero.—De su orden, P. H. Navarro García. JO—14029

ALMUNIA (LA)

D. Carlos Pérez Acobal, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de dos años de edad, alzada más de marca, raza francesa, pelo castaño claro, con una raya blanca en la frente y un pie cabzado, y otro caballo de cuatro años de edad, alzada seis cuartas, raza mix-

to árabe, pelo rojo vivo, ensillado del costillar, cuyos semovientes fueron sustraídos el día 18 de Agosto último de un vagón en la estación del ferrocarril de Pedrola, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como también al autor o autores del hecho, por el cual se instruye causa bajo el número 72 del actual año en este Juzgado.

Dado en La Almunia a 9 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Carlos Pérez Acobal.—El Secretario, Francisco Gardeta. JO—14030

ARACENA

D. José Bugella Bao, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada en el incidente a instancia de la vecina de Cortegana doña Visitación Castilla Vázquez en súplica de que se la declare pobre para litigar con tal carácter en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido contra la misma por los hermanos D. Toribio y D. Rafael Vázquez Márquez sobre validez de cierta renuncia de derechos hereditarios, se empieza a los presuntos herederos abintestato de doña Carmen Vázquez Martín, a fin de que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, comparezcan y contesten la demanda de pobreza de doña Visitación Castilla Vázquez, y de la cual se les confiere traslado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el indicado plazo, se sustanciará el incidente con audiencia sólo de la representación del Estado.

Aracena, 10 de Septiembre de 1921.
José Bugella.—P. H. Manuel Vázquez. JO—274

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo de pelo negro, edad cerrada, bien formado, lunares blancos en el lomo, y en el anca izquierda como de haber tenido un cáustico, cuyo semoviente aparece fué hurtado a Juan Espejo Soria, vecino de ésta, la noche del 24 del actual del sitio denominado Pactuel, donde se hallaba pastando, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Que también se proceda a la busca y detención de Francisco Aguilar Sierra, albardenero ambulante, vecino de ésta y de un betunero cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, como de veintiséis años de edad, que viste blusa blanca, pantalón negro, gorra y alpargatas, los cuales se sospecha sean los autores, poniéndolos en su caso en la prisión preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado.

Archidona, 20 de Agosto de 1921.—

El Juez instructor, Luis Navarro Trujillo. JO—14032

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, rucia oscura, alzada 1,22 metros, y otra de ocho años, castaña, de 1,19 metros, de alzada, ambas aseguradas en la Compañía Unión Ganadera, letra E, número 8 en la maza derecha, de la propiedad de Julio Alonso Gámez, vecino de Almondral, que fueron secuestradas en la noche del 28 al 29 de Agosto último de la dehesa titulada el Revelado, de este término, las cuales estaban pastando a campo abierto, averiguando también quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1921.—
El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix. JO—14033

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación de quién sean el individuo o individuos que en la noche del actual sobre las veintitrés horas y saltando la tapia penetraron en el corral de la finca titulada los Millares, de este término, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Frontera, sustrayendo unos siete u ocho conejos, y al sentir pasos de personas que se acercaban hacia el indicado corral, saltaron por una casucha de madera, cuyo techo llega a la altura de la pared del corral, pues se encontraron rotas algunas tejas de la tapia y hundidas algunas maderas de la casucha, procediéndose también a la busca y ocupación de los conejos y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1921.—
El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix. JO—14034

BANDE

En el incidente que se mencionará recayó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Bande a 15 de Septiembre de 1921; vistos por el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del partido los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por Dolores Fernández Martínez, mayor de edad, labradora, casada y vecina de Orille, en el Ayuntamiento de Vereca, representada por el Procurador D. Juan Cabanelos, y con licencia de su esposo, Vicente de Pie Fernández, y defendida por el Letrado D. Vicente Alvarez Escarriera, para que se la declare pobre en sentido legal para promoverse en tal concepto del abintestato de la herencia de Flo-

Florina Fernández, entablando las acciones necesarias con los presuntos poseedores Victorio y Rosa Fernández, en cuyos autos fué parte, en representación del señor Abogado del Estado el señor Liquidador del impuesto de derechos reales del partido.

Fallo que, con las reservas legales, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, y con derecho a gozar de los beneficios que la ley concede a los así considerados, a Dolores Fernández Martínez, para que en tal concepto pueda promover y seguir por sus trámites el abintestado de la herencia de Florentina Fernández, sin tener expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma dispuesta para los rebeldes, si la parte actora no pide sea personal dentro del segundo día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique S. Montero.

Cuya sentencia se publicó en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Victorio Fernández, ausente en desconocido paradero, cumpliendo lo mandado por su señoría, extiendo y firmo la presente en Bande a 20 de Septiembre de 1921. El Secretario. (ilegible).

JC—240

BERJA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Almería, dimanante de ejecutoria de la causa número 34 de 1917 sobre infracción de la ley de Caza, ha acordado se cite por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID al penado en dicha causa Luis Medina Medina, hijo de José e Isabel, de treinta y dos años, soltero, torero, natural de Illar y vecino de Berja, para que en el término de cinco días comparezca ante la referida Audiencia al objeto de ser notificado el auto de fecha 28 de Mayo de 1920 en que se acordó la suspensión por tres años del cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa, apercibiéndole que en otro caso se dejará sin efecto dicho auto y se procederá al cumplimiento de la sentencia respecto a él y en cuanto a la pena de privación de libertad.

Y para que sirva de citación al referido penado, expido la presente cédula.

Berja, 7 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz. JO—14042

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en sumario núm. 144, que se instruye por falsedad, se cita y llama por el presente al individuo Antonio García Ruiz, para que dentro del término de cinco días contados desde su inserción en el periódico oficial, comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración por la conducta, apercibido

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 8 de Septiembre de 1921.—El Secretario. JO—14045

CARMONA

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Rafael Perea que se dice estar domiciliado en esta ciudad, calle Torre del Oro, núm. 5, y a dos individuos más cuyos nombres y circunstancias se desconocen y a cuyos tres sujetos les fueron expedidos billetes de tercera clase de Carmona a Sevilla, números 97, 98 y 99 el día 22 de Agosto último, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en causa que se instruye por estafa por viajar sin billete de la clase correspondiente.

Carmona, 9 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Juan Ríos Sarmiento. JO—14046

CASTRO-URDIALES

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al padre o pariente más cercano de un hombre cuyo cadáver ha sido encontrado a las doce próximamente del día 1.º del actual, en el punto de la Ferrería Nueva, término municipal de Guriozo, de este partido judicial, para que en el término de diez días contados desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dicho cadáver presentaba las señas siguientes: estatura regular, complexión fuerte, color moreno, pelo y cejas canosos, barba cortada, nariz ancha, ojos negros, boca grande, como de sesenta a sesenta y cuatro años de edad, vistiendo pantalón de dril claro con varios remiendos, americana azul de la misma clase, camisa blanca en pedazos, boina negra, descalzo, de profesión mendigo y que según informe facultativo ha muerto de un ataque de asistolia.

Castro-Urdiales, 7 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Emilio de Macho-Quevedo. JO—14047

CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en Vejer ha fallecido intestado Antonio Sánchez Comar y que su hermana de doble vínculo Rosario, se ha presentado a reclamar la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Chiclana, 8 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Luis de Luna. JO—14051

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la noche del día 7 del actual desapareció del sitio de Najasa, término de Vejer, de la pertenencia de Diego Rodríguez García, un caballo castaño, capón, de once años, con 1,47 metros de alzada, herrado con J. S. en la nalga izquierda y el del Félix Agrícola en la espaldilla derecha y se interesa la busca y ocupación de dicha caballería y detención de sus poseedores ilegítimos.

Chiclana de la Frontera, 21 de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Luis de Luna. JO—14052

GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción del partido de Garrovillas, rovillas.

Por el presente edicto se cita a D. Justo Montero García, natural de Valdeveleja (Toledo), mayor de edad, casado y de profesión recobero, cuyo actual paradero se ignora y a un sujeto llamado Pedro el Quincellero, que dijo ser vecino de Plasencia y cuyo apellido y actual paradero se ignora igualmente y que en los últimos días del mes de Abril próximo pasado estuvo en Ríobos en la posada de Fernando Santos Pérez, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde que el presente se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración acordada en el sumario que con el núm. 25 del año actual se instruye por hurto de 150 pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Garrovillas, 10 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Felipe Uribarri Mateos. JO—14050

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a las personas que casual o intencionalmente, al pasar por el camino del Viso, lindante con las eras de la finca Vallehermoso, el día 27 de Julio último, produjeron el incendio que consumió gran cantidad de cebada, que trillando en dichas eras tenía D. Enrique Vizcaino Pérez, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye.

Hinojosa del Duque, 10 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Alfonso Rodríguez. JO—14051

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de

las caballerías que al final se rescata-
rán, propiedad de Carmen Balse-
ra, que fueron sustraídas la mañana
del 21 de Agosto último de los
alrededores de un cercado denomina-
do "Matadero", extramuro, de es-
ta población, y, de ser habidas, las
pongan a disposición de este Juz-
gado con las personas en cuyo po-
der se encontraren de no justificar
su legítima adquisición.

Señas.

Un burro rucio oscuro, de seis años,
con hierro en la nalga izquierda figu-
rando dos herraduras separadas por
una línea; y

Otro burro de cinco años, rucio cla-
ro, con un hierro en la nalga izquier-
da figurando un águila.

Hinojosa del Duque, 17 de Sep-
tiembre de 1921.—El Juez de ins-
trucción, Alfonso Rodríguez.
JO—14062

LLERENA

D. Adolfo Gómez-Caminero y
Mora, Juez de instrucción de esta
ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a
las Autoridades civiles y militares y
mando a la Guardia civil y demás
Agentes de la Policía judicial de la
Nación, que procedan a la práctica
de gestiones encaminadas a averi-
guar quién o quiénes hayan podido
ser los autores del incendio ocurri-
do el día 1.º de los corrientes de un
pajar existente en el caserío deno-
minado "Rincón del Viar", del tér-
mino de Casas de Reina, de la pro-
piedad de D. Luis González Barrien-
tos; y caso de ser habidos dichos
autores los pongan en la prisión de
este partido a la disposición de es-
te Juzgado, pues así lo tengo acor-
dado por auto de esta fecha, dicta-
do en el sumario núm. 110.

Llerena, 8 de Septiembre de 1921.
El Juez de instrucción, Adolfo Gó-
mez-Caminero. JO—14065

MADRID—INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y An-
stard, Juez de primera instancia del
distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo
acordado en los autos que, por el pro-
cedimiento especial del artículo 131
de la ley Hipotecaria, se siguen en di-
cho Juzgado, Secretaría de D. Juan
Martos, a instancia de D. Esidro Or-
dóñez Ródenas contra D. Arturo Ba-
llesteros Ruzo sobre pago de 20.000
pesetas de principal, importe de un
crédito consignado en escritura pú-
blica, se anuncia la venta en pública
subasta de la siguiente

Finca.—Una casa en esta Corte, en
la calle Luzón, con acceso a la de
Santiago, señalada con los números 4
moderno y 15 antiguo por la primera,
y 3 también moderna por la segunda,
manzana número 417. Su extensión
superficial es de 3.150 metros, constan-
do 56 cuadradas, y sean 51 los pies
cuadrados 61 decímetros, y 20 centési-
mas, y linda: al norte, con casa número 5
de la manzana con los números 6
de la calle Luzón, 7 y 9 de la calle de
Santiago y 5 de la misma calle, al
Oeste o por su frente, con la casa nú-

mero 1 de la calle Santiago; al Sur, o
por la izquierda, con las casas números
101 de la calle Mayor, 108 y 110 de
la misma calle, y número 2 de la calle
Luzón, y al Este, o espalda, con la ca-
lle Luzón formando fachada.

Para la celebración de la subasta en
la Sala audiencia de este Juzgado, sito
en la calle del General Castaños, nú-
mero 1, se ha señalado el día 11 de
Noviembre próximo a las once de la
mañana, fijándose las condiciones si-
guientes:

Primera. El tipo de venta con arre-
glo a lo establecido por las partes en
la escritura de préstamo, será de
500.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la
subasta deberán los licitadores consi-
gnar previamente en la mesa del Juz-
gado o en un Establecimiento al efec-
to, el 10 por 100 en efectivo de la
cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura que
sea inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación
del Registro de la Propiedad a que
se refiere la regla cuarta de dicho ar-
tículo 131 de la ley Hipotecaria, esta-
rán de manifiesto en la Secretaría don-
de podrán ser examinados, entendién-
dose que todo licitador acepta como
bastante la titulación sin derecho a
exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas, gravámenes
anteriores y los preferentes, si los hu-
biera, al crédito del actor, continuarán
subsistentes, entendiéndose que el rema-
tante los acepta y queda subrogado
en la responsabilidad de los mismos
sin destinarse a su extinción el precio
del remate.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de
1921.—El Juez, Santiago de la Esca-
lera.—El Secretario, P. S. Vicente
Moro. X—2335

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo
a todas las Autoridades civiles y mi-
litares den a sus subordinados las
órdenes oportunas para la busca y
rescate de siete gallinas negras y
un gallo también negro y tres plumas
rubias, pertenecientes a Pedro Ló-
pez Muñoz, vecino de Jarama, hur-
tadas la noche del 1.º de Agosto
último del corral de la finca que ha-
bita el perjudicado, puntualitas, en
su caso, a disposición de este Juz-
gado con las personas poseedoras
si no acreditan su legítima adqui-
sición.

Martos, 8 de Septiembre de 1921.
El Juez de instrucción, José Gómez
Morales. JO—14066

D. José Gómez Morales, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo
a todas las Autoridades así civiles
como militares den a sus subordi-
nados, las órdenes oportunas para
la busca y rescate de la caballería
mular que sigue, se rescatará, per-
teneciente a don José Oliván Gor-
dillo, vecino de Palenzuela, hurtada
la noche del 1.º al 2.º del actual de
Jerranos del cortijo La Serna, tér-

mino de Santiago de Calatrava, po-
niéndola, en su caso, a disposición
de este Juzgado con las personas en
cuyo poder se encuentre si no acre-
ditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de seis años de
edad, alzada 1,55 metros, capa cas-
taña, raza española, algo bragado;
con el hierro del Fénix Agrícola y
número 13 en la nalga izquierda.

Martos 8 de Septiembre de 1921.
El Juez de instrucción, José Gómez
Morales. JO—14067

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de esta ciudad,
y su partido.

Por el presente que se insertará
en el Boletín Oficial de esta provin-
cia y GACETA DE MADRID, ruego a to-
das las Autoridades tanto civiles
como militares y demás individuos
de la Policía judicial de la Nación,
procedan a la busca de los efectos
que después se dirán, pertenecien-
tes al vecino de esta ciudad D. Juan
Miguel Fernández Criado, los cua-
les fueron hurtados en la madru-
gana del día 3 de los corrientes del
cortijo denominado Nicolás, de este
término, y, caso de ser aquellos ha-
bidos, sean puestos a disposición
de este Juzgado con sus ilegítimos
poseedores, pues así lo tengo acor-
dado en el sumario que se sigue en
este dicho Juzgado y Secretaría de
que refrenda sobre hurto de dichas
prendas.

Efectos hurtados.

Dos aparejos de mulo completos
recien gobernados, un mandil y una
cubierta de jerga de otro ídem, cua-
tro jácquimas, una de ellas nueva,
las otras tres en buen uso, tenien-
do todas ellas cruces de bayela en-
carpada. Los alfileres de aparejos
tienen adorno de algodón rojo y
azul. Los tres mandiles de aparejo
no tienen golpes de estambre.

Montoro, 6 de Septiembre de 1921,
Salvador Higuera. JO—14068

PAMPLONA

D. Santiago Blasco y Rosa, Juez 6.
primera instancia de la ciudad y par-
tido de Pamplona.

Por el presente tercer edicto se
anuncia la muerte intestada de don
Juana María Teñichea y Larregu, hija
de D. Juan José y de doña Tomasa, na-
tural de Vera de Euzkadi, vecina de
Pamplona, que falleció en esta ciudad
a las veinticuatro horas del día 28 de
Octubre de 1919, en estado de soltera,
a los sesenta años de edad, y se llama
a los que se crean con derecho a heren-
daria, para que comparezcan a recla-
marlo ante este Juzgado dentro del tér-
mino de dos meses, con apareamiento
de haberse por vacante la herencia
si nadie la solicita.

Dado en Pamplona a 10 de Octubre
de 1921.—El Juez instructor, Santiago
Blasco. JO—239

PONTEVEDRA

D. Vicente Vázquez Lescaille, Juez municipal de esta capital en funciones de primera instancia por hallarse en uso de licencia, el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos sobre prevención de abintestato, promovidos por el señor Abogado del Estado de la provincia por muerte de D. Manuel Pazos Barros, la cual tuvo lugar en la Habana el día 22 de Enero del año 1904, según resulta de la certificación que obra en autos, expedida por el Doctor D. Ramiro Castellanos y Villageliú, Juez municipal del Oeste, de dicha Habana, y encargado de dicho Registro civil; que dicho finado era natural de Riobó, del partido judicial de Estrada, que tenía en aquella época treinta y seis años de edad, soltero, cocinero, hijo de Juana y vecino de Reina, 13, en cuyos autos se ha acordado, por providencia, en escrito del mismo, fijar segundos edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los pueblos y naturaleza del finado, en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia y en la Habana, a fin de que tenga conocimiento el público de dicho fallecimiento sin testar; que el que reclama su herencia, a beneficio de inventario, lo es el señor Abogado del Estado de esta provincia, único a la fecha, y se llama con esto fin a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, la cual hoy se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, significándose, a los efectos oportunos, que, de no hacerlo así dentro de dicho plazo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Pontevedra, 17 de Septiembre de 1921.—El Juez, Vicente Vázquez.—El Secretario, P. S., Adrián Martín.

JO—238

SAN FERNANDO

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, y en cumplimiento a lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 95 de 1921 por tentativa de estafa contra Rosendo Galiá Buxeda y Manuel Martínez Morales, los cuales pretendieron vender al farmacéutico D. Miguel Matute Vallis, en esta ciudad, la mañana del 11 de Agosto pasado, dos frascos cuyas etiquetas dicen contener cien gramos de hidroclorato de cocaína Merck, de Darmstadt (Alemania), que reconocidos en el Laboratorio Municipal de Análisis, resultaron contener ácido bórico, se ofrece el sumario, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por lo que respecta a la imitación ilícita de dicho producto, al representante o agente en esta Nación de la citada casa E. Merck de Darmstadt (Alemania).

San Fernando, 5 de Octubre de 1921. El Juez, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario (legible).

JO—45563

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo a un individuo de aspecto chileno o uruguayo que decía estar embarcado en el "Bateau Rower", el cual, el día 5 ó 6 de Agosto pasado, en un café que está junto al Victoria Hotel, en Gibraltar, compró a Rosendo Galiá Buxedas y Manuel Martínez Morales dos cortes de traje para caballero en 75 pesetas, de las que sólo entregó 25 en metálico y el resto lo constituyó la entrega de cinco frascos, dos grandes y tres pequeños, de un producto que, según la etiqueta de los mismos, era hidroclorato de cocaína Merck, de Darmstadt, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja, derecha, de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 95 del año actual por tentativa de estafa contra los expresados Galiá Buxedas y Martín Morales, que se encuentran en prisión.

San Fernando, 9 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco de la Rosa y de la Vega.

JO—45564

SEVILLA—SALVADOR

D. José Gómez Angel, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por la señora doña Ignacia Lobo Vergara, de esta vecindad, con domicilio en la calle San Isidro, número 15, viuda de D. Manuel Rojas Marcos, y mayor de edad, en concepto de madre y representante legal de sus menores hijos D. José María, doña María del Carmen, doña Ignacia, doña María, doña Concepción, doña María del Rosario, doña Ana María y D. Manuel, se ha presentado escrito, por el que haciendo uso del derecho que le concede la ley provisional sobre Registro civil en armonía con su Reglamento de 17 de Junio y 13 de Diciembre de 1870, respectivamente, solicita la autorización en legal forma para que en lo sucesivo sus menores hijos puedan usar como primer apellido, y formando uno solo, los que hasta ahora son diferentes de Rojas y Marcos, consignando, para fundamentar su pretensión, que el finado D. Manuel Rojas Marcos nació en la villa de Morón de la Frontera en 24 de Octubre de 1869, que contrajo matrimonio con la recurrente doña Ignacia Lobo Vergara en la parroquia de San Sebastián de la villa de Marchena el 24 de Octubre de 1899 y de cuyo matrimonio han nacido y viven en la actualidad ocho hijos que se llaman, D. José María, doña María del Carmen, doña Ignacia, doña Concepción, doña María del Rosario, doña María, doña Ana María y D. Manuel Rojas y Lobo, cuyos nacimientos aparecen inscriptos en los Registros civiles de los distritos de la Magdalena, San Vicente y Salvador de esta ciudad, contando actualmente la edad de diez y ocho, diez y siete, once,

trece, doce, diez, nueve y ocho respectivamente; que el señor D. Manuel Rojas Marcos falleció en esta capital el 2 de Enero del corriente año, inscribiéndose su defunción en el Registro civil del distrito del Salvador de esta capital; y que el gran cariño que hacia el finado sienten y el profundo respeto a su memoria, que como viuda e hijos le profesan, hacen que usen de este medio legal, para de este modo perpetuar su recuerdo, haciendo que en lo sucesivo, sus hijos y sucesores lleven en primer término y como un solo apellido, el de Rojas Marcos, y se hallen legalmente autorizados para su uso.

En su virtud, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se publica por medio del presente y otro de igual tenor, que se fijarán en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por pertenecer a ello los pueblos de la naturaleza y domicilio de la señora recurrente, la solicitud deducida por la misma, a fin de que dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello a los que se previene que, en otro caso, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 24 de Agosto de 1921.—El Juez, José Gómez.—El Secretario, Cedo, Angel Barranco.

N—2332

VILLACARRILLO

D. Leopoldo Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 109 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro capón, de catorce años, alzada 1.20 metros, pelo ruco, con el hierro J-7 en el anca izquierda, propio de Marcos Alamo Torres y una burra de cuatro años, alzada 1.11 metros, pelo ruco claro, con un lunar negro en el codillo derecho, rava de mulo y una cicatriz en el labio superior, con el hierro J-5 en el anca izquierda y su rastro de seis meses, igual pelo y más clara alrededor de los cascotes, propias de Francisco Moreno Alamo, cuyo hecho se realizó el día 30 de Agosto último en el sitio Villarejo del Conde, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos y a la vez interesan de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren y ocupación de las caballerías si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente. Villacarrillo, 5 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Leopoldo Rubiales.

JO—14024

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)